

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ATACAMES

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° A-2015-0001-GADMA EL ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ATACAMES

CONSIDERANDO

Que, el Estado tiene la obligación de respetar y garantizar el derecho de acceso a la información por cuanto éste se encuentra reconocido en el Art. 19.2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el mismo contexto de lo expresado en el Art. 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Que, el Art. 16 de la Constitución garantiza el derecho al acceso a las tecnologías de información, para todas las personas, en forma individual o colectiva.

Que, el Art. 18 de la Constitución de la República, dispone que las personas de manera individual o colectiva gozan del derecho a buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general y con responsabilidad ulterior; así como el derecho de acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas, sin que exista la reserva de información, salvo lo dispuesto en la ley.

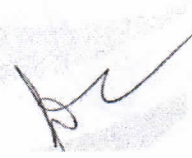
Que, con la vigencia de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP), publicada en el Registro Oficial N° 34, Suplemento N° 337 de mayo 18 de 2004, el Ecuador dio un paso importante en la construcción de una cultura de transparencia al aprobar este proceso de vigilancia de la transparencia de la gestión pública y fortalecer la participación activa de la sociedad civil;

Que, el Art. 7 de la LOTAIP dispone que todas las instituciones, organismos y entidades, persona jurídicas de derecho público o privado que tengan participación del Estado o sean concesionarios de éste, difundirán la información que se describe en cada uno de sus literales.

Que, con Resolución N° 001-D-DP-2010, emitida por el Defensor del Pueblo el 7 de enero de 2010, se aprueban los parámetros para la aplicación de los Art. 7 y 12 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública cuyo objetivo general era aportar a los procesos de promoción y vigilancia del ejercicio y cumplimiento de la LOTAIP mediante aplicación y seguimiento de instrumentos válidos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en los Art. 7 y 12.

Que, la Defensoría del Pueblo con fecha 15 de enero de 2015 emite la RESOLUCIÓN No. 007-DPE-CGAJ, procede a expedir los parámetros técnicos para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa establecidas en el Art. 7 de la ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública -LOTAIP

Que, los parámetros técnicos establecidas en el Art. 2 de la Resolución N°007 - DPE-CGAJ establece la obligación de las autoridades de las entidades poseedoras de información pública designar mediante acuerdo o resolución a un delegado o delegada responsable de



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ATACAMES

atender la información pública en la institución de conformidad con el literal o) del Art. 7 de la LOTAIP.

Que, los parámetros técnicos establecidas en el Art. 8 de la Resolución N°007 - DPE-CGAJ expresa que las autoridades de las entidades poseedoras de información pública, deberán establecer mediante acuerdo o resolución la conformación del Comité de Transparencia así como su integración y funciones. Dicho Comité será la instancia encargada de vigilar y de hacer cumplir la LOTAIP y los instrumentos dispuestos por la Defensoría del Pueblo.

Que, los parámetros técnicos establecidas en el Art. 10.- de la Resolución N°007 - DPE-CGAJ, señala que el Comité de Transparencia deberá estar integrado por los y las titulares de las Unidades Poseedoras de la Información que la autoridad disponga, de conformidad con la realidad institucional y será presidido por el o la responsable del acceso a la información pública en cada institución, de conformidad con el literal o) del Art. 7 de la LOTAIP.

Que, en atención de lo dispuesto en el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad inter territorial, integración y participación ciudadana..."

Que, el Art. 60 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, determina que una de las atribuciones del Alcalde es resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo.

Con fundamento en las facultades que constan en las referentes disposiciones legales y en uso de mis atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVO:

Art. 1.- Comité de Transparencia.- El Comité de Transparencia del Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de Atacames (GADMA), estará integrado por los responsables de las siguientes unidades administrativas:

- a) Secretaría General
- b) Procuraduría Sindica Municipal
- c) Dirección de Planificación
- d) Dirección de Talento Humano
- e) Dirección Financiera
- f) Jefatura de Sistemas
- g) Dirección Administrativa
- h) Dirección de Obras Públicas
- i) Departamento de Participación Ciudadana, Gobernanza y Control Social
- j) Dirección de Comunicación

Art. 2.- Responsable Institucional.- Se designa a la señora Ing. Letty Quintero, Jefa del Departamento de Sistemas del GADMA, como la persona responsable de atender las peticiones de información pública del GADMA y por tanto Presidenta de Comité de Transparencia de la institución.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ATACAMES

Art. 3.- Funciones y Responsabilidades.- El Comité de Transparencia deberá mensualmente actualizar y publicar en el link de transparencia del portal web del GADMA toda la información establecida en el Art. 7 de la LOTAIP, utilizando para ello únicamente los parámetros técnicos y las matrices homologadas determinadas en la Resolución N°007 DPECGAJ, emitida el 15 de enero del 2015.

El Comité de Transparencia deberá presentar al o la Alcalde /as un informe mensual, certificando el cumplimiento de las obligaciones dispuesta por la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública y alertando sobre particularidades que requieran la toma de decisiones y correctivos.

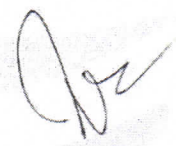
Dicho informe incluirá la puntuación obtenida por la institución producto de la autoevaluación realizada de conformidad con el instructivo para evaluar el nivel de cumplimiento de los parámetros técnicos de la transparencia activa - Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la información Pública-LOTAIP.

El Comité de Transparencia, también tendrá la responsabilidad de la elaboración y presentación del informe anual a la Defensoría del Pueblo, sobre el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública para el cumplimiento establecido en el Art. 12 de la LOTAIP.

El Comité de Transparencia para organizar su trabajo, deberá obligatoriamente, elegir de entre sus integrantes a un Secretario o Secretaria, a fin de documentar las decisiones tomadas

Art. 4.- Determinación de las Unidades Poseedoras de la Información.- A continuación se detalla las Unidades Poseedoras de la Información (UPI) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Atacames, responsables de la generación, custodio y producción de la información para cada uno de los literales del Art. 7 de la LOTAIP:

Literal	Descripción del Literal / de la LOTAIP	DEPENDENCIA MUNICIPAL POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN
a 1)	Estructura Orgánica Funcional	Dirección de Talento Humano
a 2)	Base legal que la rige	Procuraduría Sindica Municipal
a 3)	Regulaciones y procedimientos internos aplicables a la entidad	Dirección Administrativa
a 4)	Las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos	Dirección de Planificación / Dirección Administrativa
b 1)	El Directorio completo de la institución	Dirección de Talento Humano
b 2)	Distributivo de personal de la institución	
c)	La remuneración mensual por puesto y todo ingreso adicional, incluso el sistema de compensación, según lo establezcan las disposiciones correspondientes	Dirección de Talento Humano
d)	Los servicios que ofrece y la forma de acceder a	Secretaría General /



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ATACAMES

	ellos, horario de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir con sus obligaciones	Administrativo
e)	Texto íntegro de todos los contratos colectivos vigentes en la institución, así como sus anexos y reformas	Procuraduría Sindica Municipal /Dirección de Talento Humano
f 1)	formularios de solicitudes que se requieran para los trámites inherentes a su campo de acción	Tesorería
f2)	Formato de solicitudes de acceso a la información pública	Departamento de Participación Ciudadana
g)	Información total sobre el presupuesto anual que administra la institución, especificando ingresos, gastos, financiamiento y resultados operativos de conformidad con los clasificadores presupuestales, así como liquidación del presupuesto, especificando destinatarios de entrega de recursos públicos.	Dirección Financiera
h)	Los resultados de las auditorías internas y gubernamentales al ejercicio presupuestal	Auditoría Interna / Secretaría General
i)	Información completa y detallada sobre los procesos precontractuales, contractuales, de adjudicación y liquidación, de las contrataciones de obras, adquisición de bienes, prestación de servicios, arrendamientos mercantiles, etc., celebrados por la institución con personas naturales o jurídicas, incluidos concesiones, permisos o autorizaciones	Dirección Administrativa / Dirección Financiera
j)	Un listado de las empresas y personas que han incumplido contratos con dicha institución	Unidad de Compras Públicas
k)	Planes y programas de la institución en ejecución	Dirección de Planificación / Administrativo
l)	El detalle de los contratos de crédito externos o internos; se señalará la fuente de los fondos con los que se pagarán esos créditos. Cuando se trate de préstamos o contratos de financiamiento, se hará constar, como lo prevé la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y la Ley Orgánica de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, las operaciones y contratos de crédito, los montos, plazos, costos financieros o tipos de interés	Dirección Financiera
m)	Mecanismos de rendición de cuentas a la ciudadanía, tales como metas e informes de gestión e indicadores de desempeño	Dirección de Planificación / Departamento de Participación Ciudadana / Comunicación
n)	Los viáticos, informes de trabajo y justificativos de movilización nacional o internacional de las autoridades, dignatarios y funcionarios públicos.	Contabilidad
o)	El nombre, dirección de la oficina, apartado postal	Jefatura de Sistemas



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ATACAMES

	y dirección electrónica del responsable de atender la información pública de que trata esta ley	
s)	Los organismos seccionales, informarán oportunamente a la ciudadanía de las resoluciones que adoptaren, mediante la publicación de las actas de las respectivas sesiones de estos cuerpos colegiados, así como sus planes de desarrollo local	Secretaría General / Comunicación / Participación Ciudadana

Art.5.- Plazo.- El Comité de Transparencia es permanente y se reunirá periódicamente según lo establece la Resolución N°007- DPE-CGAJ o cuando las circunstancias así lo ameriten mediante convocatoria de su Presidenta/e. La asistencia de sus miembros o sus delegados será obligatoria con el propósito de cumplir con los fines para los cuales ha sido conformado.

DISPOSICION GENERAL

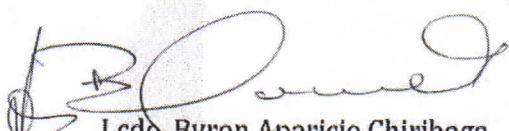
PRIMERA.- Publicar en el portal web de la institucional la presente resolución administrativa, en cumplimiento de lo dispuesto a la **RESOLUCIÓN** No. 007-DPE-CGAJ del 15 de enero de 2015, emitido por la Defensoría del Pueblo

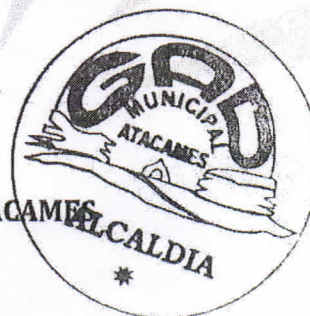
SEGUNDAD.- Notifíquese a los Departamentos Municipales para su conocimiento y coordinación

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigencia partir de la fecha de su suscripción.

Dado y firmado en la ciudad de Atacames a los 06 días del mes de agosto de 2015


 Lcdo. Byron Aparicio Chiriboga.
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE ATACAMES



Recibido

19-10-2015

HORA 11H15